

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 10319** *Resolución 420/38234/2021, de 15 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas, para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada.*

Suscrito el 9 de junio de 2021 la adenda con la entidad Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía (EUSA) y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas (ASET), para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 15 de junio de 2021.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía de Sevilla y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada**

En Sevilla, a 9 de junio de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, don Enrique Jesús Biosca Vázquez, General Director de Enseñanza del Ejército del Aire, nombrado por Resolución 430/00908/18, de 23 de enero, con domicilio social a los efectos del presente Convenio en Sevilla, Acuartelamiento Aéreo de Tablada, avda. Maestranza Aérea, s/n, código postal 41011; actuando en virtud de delegación de firma del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire concedida para el Convenio publicado mediante Resolución 420/38356/2019, de 2 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de diciembre de 2019.

De otra parte, don Salvador Fernández Salas, en calidad de Consejero Delegado de la entidad Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía, S.L.U., titular del centro universitario EUSA, en adelante «EUSA», con domicilio en Sevilla, calle Plácido Fernández Viagas, número 4, y CIF B-41502048. Interviene en calidad de Consejero Delegado, para el que fue nombrado en la Reunión de Consejo de Administración de la citada entidad el 1 de octubre de 2012, elevado a público en la misma fecha ante Notario don José Luis Lledó González, bajo el número 1.594 de su Protocolo.

Y de otra parte, don Gustavo de Medina y Álvarez como Presidente de la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas, ASET, según consta en la certificación de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2019, y número 41/0880, con domicilio social a los efectos del presente Acuerdo en Sevilla, calle Laraña, 4, planta 3.ª, código postal 41003. Elegido como Presidente en Asamblea general de la ASET y facultado para la firma del presente Convenio según obra en el artículo 16 de sus Estatutos.

Dichas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 11 de noviembre de 2019 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía de Sevilla y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada.

Que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de diciembre de 2019, se publicó la Resolución 420/38356/2019, de 2 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio.

Que en la cláusula novena de dicho Convenio, se establece el periodo de vigencia del mismo por dos años, y el mecanismo de prórroga durante dos años adicionales con acuerdo de ambas partes.

Segundo.

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49, apartado h, relativo a la vigencia del Convenio, se establece que, en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, o su extinción.

Tercero.

Que la colaboración objeto de este Convenio se realiza sin contraprestación económica alguna y no supondrá coste alguno ni incremento de plantilla para el Ministerio de Defensa.

#### CLÁUSULAS

*Primera. Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía de Sevilla y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada, suscrito el 11 de noviembre de 2019.*

El Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía de Sevilla (EUSA) y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas (ASET) acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada, suscrito el 11 de noviembre de 2019, publicado el 16 de diciembre de 2019, por un periodo de dos años, a partir del 16 de diciembre de 2021, extendiendo su vigencia hasta el 16 de diciembre de 2023. Esta adenda resultará eficaz, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

*Segunda. Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía de Sevilla y la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada, suscrito el 11 de noviembre de 2019.*

La cláusula tercera del Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía de Sevilla y la Asociación Sevillana de

Empresas Turísticas para fomentar y divulgar el potencial contenido histórico y cultural del Aeródromo Militar de Tablada, suscrito el 11 de noviembre de 2019, queda redactada del siguiente modo:

«Tercera. *Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.*

Las partes se comprometen al intercambio de información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos de este Convenio, supeditado a las normas de protección de la información. Queda excluida la información clasificada del Ministerio de Defensa, cuyo manejo se rige por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este Convenio, tendrá la consideración de "uso oficial", por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente Convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD europeo), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que se traten con motivo del presente Convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar las actuaciones que se prevén en el Convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante los responsables de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Sobre el Ministerio de Defensa, EUSA y la ASET recaen las responsabilidades que deriven de la condición de responsables del tratamiento de datos personales. El Ministerio de Defensa, EUSA y la ASET asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados.

Si hay cesión de datos personales a terceras entidades se informará previamente a los interesados.

Si el Ministerio de Defensa, EUSA y la ASET destinasen o tratasen los datos personales a finalidad distinta de la prevista en el presente Convenio, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el Convenio y/o la normativa de protección de datos personales, cada uno de los antes citados responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios en que

pueda haber incurrido, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 RGPD europeo.»

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda de prórroga al Convenio, en tres ejemplares iguales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Centro de Estudios Universitarios Superiores de Andalucía de Sevilla, Salvador Fernández Salas.—Por la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas, Gustavo de Medina y Álvarez.—Por el Ministerio de Defensa, Enrique Jesús Biosca Vázquez.